



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2058
Fecha 28/12/2015

RESOLUCIÓN N° **0861**
NEUQUEN, **21 DIC 2015**

VISTO:

La Solicitud N° 47179 - Serie D, emitida por la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el servicio de catering para 750 Almuerzos/Cenas, consistente en: Empanadas-Mesa de Fiambres, Pastas-Carnes, Bebidas y Postre, para ser entregados a las diferentes delegaciones deportivas y artísticas alojadas en el albergue municipal;

Que luce nota s/n° de fecha 9 de noviembre de 2015, emitida por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma LEBON S.R.L., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 y 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 6350, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma LEBON S.R.L., para la -----provisión de un servicio de catering para 750 Almuerzos/Cenas, consistente en: Empanadas-Mesa de Fiambres, Pastas-Carnes, Bebidas y Postre, para ser entregadas a las diferentes delegaciones deportivas y artísticas alojadas en el albergue municipal, por un importe total de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 y 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97, según lo solicitado por Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, con la autorización del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA


PABLO D. AZUA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN